

CARTA AL DIRECTOR

La superación profesional del médico de familia para la atención al trabajador

Dr. Guillermo José López Espinosa¹, Dra.C. Elia Rosa Lemus Lago², Dr.C. Oscar Cañizares Luna¹

¹Universidad de Ciencias Médicas “Dr. Serafín Ruiz de Zárate Ruiz”, Santa Clara, Villa Clara, Cuba

²Universidad de Ciencias Médicas de La Habana, Cuba

Sr. Director:

Según un informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el mundo, cada año, más de 313 millones de trabajadores sufren accidentes del trabajo y enfermedades profesionales no mortales, lo que equivale a 860 000 víctimas al día. Cada día 6 400 personas fallecen debido a un accidente del trabajo o a una enfermedad profesional y las muertes ascienden a 2.3 millones anuales.

Los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales representan un gasto adicional para los sistemas de salud; sin embargo, expertos de la OIT declaran que las estadísticas son muy inferiores a la realidad, porque en muchos países se carece de información y no se registran todos los casos.¹

En Cuba se consideran más de 30 tipos de enfermedades profesionales, las más diagnosticadas son las intoxicaciones químicas, la laringitis nodular crónica en los maestros, las dermatosis (enfermedades de la piel producidas por agentes físicos, químicos y biológicos) y la hipoacusia profesional. La Constitución de la República establece que el derecho a la Protección e Higiene del Trabajo debe garantizarse por el Estado, mediante la adopción de medidas adecuadas para la preservación de la salud de los trabajadores.²

El Sistema Nacional de Salud (SNS) considera la atención al trabajador en dos aspectos: control higiénico del ambiente y atención médica al trabajador. Los servicios de atención médica preventivo-curativos para los trabajadores se brindan en los tres niveles de atención: nivel primario, dado por los servicios médicos de la Atención Primaria de Salud (APS); nivel secundario, a través de las consultas de enfermedades profesionales y las comisiones de peritaje médico-laboral y nivel terciario, del que se encarga el Instituto Nacional de Salud de los Trabajadores (INSAT).

La modalidad de servicios médicos en la APS, según el Programa Nacional de Salud de los trabajadores, estará determinada por la clasificación de los centros de trabajo en tres categorías (A, B y C) de acuerdo con el número de trabajadores, la magnitud de los riesgos laborales y ambientales y la importancia económica. En correspondencia con lo anterior se ubican los médicos y las enfermeras de la familia.³

El médico de familia debe ser capaz de prestar una atención médica integral a los individuos, las familias, las instituciones escolares, las fábricas y las cooperativas mediante las acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación. El modelo del profesional previsto, tanto para el Médico General (MG) como para el Especialista en Medicina General Integral (MGI), comprende tres perfiles: político-ideológico, profesional y ocupacional. Este último define los puestos de trabajo, entre los que el principal es el Consultorio del Médico y la Enfermera de la Familia en la comunidad, seguida de la ubicación en instituciones educativas y centros laborales, según categorías.⁴

El Ministerio de Salud Pública tiene organizado, en el Consultorio Médico de la comunidad, la realización de los chequeos médicos a los trabajadores que en su centro no cuentan con un Equipo Básico de Salud (EBS) y ha establecido que se hagan en los horarios deslizantes o los sábados en la mañana, aunque reconoce se debe perfeccionar su sistematicidad.

La Provincia de Villa Clara cuenta con 118 944 ocupados del sector estatal civil que se exponen a diferentes riesgos laborales. Durante el quinquenio 2010-2014 se notificaron 130 enfermedades profesionales y se produjeron 1 549 accidentes de trabajo (38 resultaron fatales), lo que ocasionó un aumento en los gastos de la Seguridad Social. Estos efectos negativos sobre la salud de los trabajadores pueden ser consecuencia de un inadecuado control de los riesgos derivados de los procesos y el medio ambiente de trabajo o de la realización de exámenes médicos, incluidos los preventivos sin enfoque de riesgo; se informó también una disminución anual significativa de estos controles por parte del EBS.⁵

En las visitas de control y asesoría efectuadas en el curso 2014-2015 a los Consultorios Médicos del Municipio de Santa Clara por parte de la Dirección de Formación de Profesionales, perteneciente al Vicerrectorado Académico de la Universidad de Ciencias Médicas "Dr. Serafín Ruiz de Zárate Ruiz", se evidenciaron insuficiencias relacionadas con la identificación de los factores de riesgo laborales, lo que repercute en el proceso de dispensarización, en la confección del Análisis de la Situación Integral de Salud y en la calidad de los exámenes médicos preventivos. También pueden influir en el cumplimiento pleno de la Ley número 116 del nuevo Código de Trabajo que establece, en la Resolución número 283/14, Artículo 132, el listado de enfermedades profesionales reconocidas nacionalmente y el procedimiento para su análisis, su prevención y su control. Según el Resuelvo Tercero cuando el médico de asistencia de un trabajador considere que la enfermedad que padece es de origen ocupacional debe remitirlo a la consulta de enfermedades profesionales. En tanto, el Resuelvo Cuarto está relacionado con el procedimiento para su prevención mediante la ejecución de los exámenes médicos preventivos con una periodicidad no mayor de un año.⁶

El desempeño profesional del médico de la atención primaria debe constituir un mecanismo que consolide las acciones educativas y socioculturales en relación con la responsabilidad y el compromiso social adquirido para ofrecer la respuesta oportuna y adecuada a las demandas sociales de salud, lo que advierte sobre la necesidad de una superación profesional de posgrado continua, identificada con el

contexto socio laboral y la capacidad de transferir las experiencias de los participantes.

La superación profesional como parte de la educación posgraduada es fundamental y se define como el conjunto de procesos de enseñanza aprendizaje que posibilitan a los graduados universitarios la adquisición y el perfeccionamiento continuo de los conocimientos y las habilidades requeridas para un mejor desempeño de sus responsabilidades y sus funciones laborales en correspondencia con los avances de la ciencia y la técnica, el arte y las necesidades económicas y sociales del país con el objetivo de contribuir a elevar la calidad y la productividad del trabajo de los egresados de la educación superior.⁷

Se determina como contradicción fundamental la que se establece entre las exigencias sociales de salud a satisfacer por el médico de familia y el estado actual de superación profesional para la atención médica integral a los individuos, las familias, los grupos y los colectivos en los que se incluyen los trabajadores. La dificultad está relacionada con la superación profesional, tema incursionado por autores como Daniel Reyes, Alberto Hatim, Homero Fuentes, Salas Perea, Radames Borroto, Añorga Morales y Valcárcel Izquierdo, que coinciden en definirla como la figura dirigida a diversos procesos de los recursos laborales con el propósito de actualizar y perfeccionar el desempeño profesional actual y prospectivo (o ambos), atender insuficiencias en la formación o completar conocimientos y habilidades no adquiridas anteriormente.⁸

En el plan de estudio de la Especialidad de MGI se procedió a adoptar nuevos enfoques de continuidad de estudios de pregrado a posgrado y la consecución de la Especialidad de I Grado en Medicina General Integral en dos años. Interesa aprovechar la calidad lograda en el actual programa de la residencia mediante una estrategia de reingeniería curricular que permita asimilar y perfeccionar, mediante reajustes y completamiento, sus objetivos y sus contenidos. Algunos temas que han adquirido relevancia se incorporaron como nuevos módulos; sin embargo, otros temas como el Módulo 26: Enfermedades Profesionales, que está planificado impartir en el segundo año de la residencia, en algunas oportunidades se orienta como estudio independiente y no son tomados muy en cuenta para las evaluaciones de los estudiantes. Este contenido se debería reforzar e impartir (o ambos) por expertos en la materia de manera que contribuya a actualizar y a perfeccionar el proceso docente; no obstante, se hace necesaria la actividad de superación profesional.

El plan de superación profesional del curso 2014-2015 de la Universidad de Ciencias Médicas de Villa Clara muestra que solo un 20.7% de las actividades inscriptas y aprobadas con este propósito estaban orientadas a ampliar o mejorar el desempeño de los miembros del Equipo Básico de Salud en la atención primaria, todo lo que indica que esta modalidad del posgrado continúa como una posibilidad poco utilizada por estos profesionales. Es de señalar que no existen, ni a nivel provincial ni municipal, temas de salud, seguridad y medio ambiente dirigidos a la APS.⁹

Linares Fernández,¹⁰ Directora del INSAT, enfatizó en el Taller Nacional de Salud Ocupacional celebrado en diciembre de 2015 la importancia de tener un sistema

accesible, con amplia cobertura, en el que la salud ocupacional tiene un espacio; además comentó: "Nuestro programa parte desde la atención primaria de salud y después hay un camino que transita en dependencia del estado del trabajador. Lo primero es definir, cuando comienza a trabajar, si tiene condiciones y aptitud para ubicarse en ese puesto de trabajo o si hay que hacerle modificaciones al puesto o proponerle otro que no le vaya a afectar. Son muy necesarios los exámenes médicos periódicos que se les realizan a los trabajadores en el transcurso de su vida laboral, los que pueden efectuarse a nivel de la comunidad".

El Programa del Médico y la Enfermera de la Familia incluye, dentro de sus premisas organizacionales, efectuar la reunión del Grupo Básico de Trabajo (cuatro horas mensuales), en la que está prevista una valoración integral del trabajo efectuado por los EBS, además de impartir temas de actualidad para el buen funcionamiento de los consultorios. En este espacio se podrían analizar los indicadores relacionados con la salud ocupacional, así como determinar la necesidad de capacitación al respecto.¹¹

Las universidades médicas son parte integrante del SNS y contemplan, además de las funciones clásicamente establecidas a nivel mundial, la de estar comprometidas con la identificación y la solución de los problemas de salud del territorio donde se encuentran enclavadas. Se trata de una superación profesional de posgrado que integre las necesidades individuales de aprendizaje y los requerimientos sociales de salud en el contexto de cada participante, que tenga presente que la actividad laboral ocupa un tercio de la vida de las personas en plenas facultades y que los riesgos que implique el trabajo repercuten en la salud, por lo tanto, es evidente un efecto positivo indirecto sobre la calidad de vida del individuo, la familia y la comunidad.

Para dar cumplimiento, por parte del EBS ubicado en la comunidad, de los objetivos previstos en el Programa Nacional de Salud de los Trabajadores se requieren actividades de superación profesional que respondan a las siguientes dimensiones: promoción de salud, prevención de riesgo, atención médica, rehabilitación, formación y superación, aspectos que caracterizan la función de atención médica integral y docente educativa a desempeñar por el Médico de la Familia y a su vez, se corresponden con las acciones a desarrollar en el Programa del Médico y la Enfermera de la Familia en el enfrentamiento a los problemas salubristas propios de su población.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Organización Internacional de Trabajo. Director General de la OIT: construir una cultura de prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo [Internet]. Ginebra: OMS; 2015 Abr 28 [citado 30 Abr 2015]. Disponible en: http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/how-the-ilo-works/ilo-director-general/statements-and-speeches/WCMS_364085/lang--es/index.htm
2. Rodríguez Rodríguez LP. Enfermedades profesionales más frecuentes [Internet]. En: Álvarez Sintés R, Hernández Cabrera G, Báster Moro JC, García Núñez RD. Medicina General Integral. vol V. 3^{ra} ed. La Habana: Ciencias Médicas; 2014. p. 1917-24

[citado 5 May 2015]. Disponible en:

http://www.bvs.sld.cu/libros_texto/mgi_tomo5_3raedicion/cap_149.pdf

3. Martínez Valladares M, Reyes García M. Salud y seguridad en el trabajo. Organización del subsistema de atención al trabajador en el Sistema Nacional de Salud. La Habana: Ciencias Médicas; 2005.
4. Cuba. Ministerio de Salud Pública. Área de Docencia e Investigaciones. Resolución Ministerial No. 23/2013. ANEXO No. 1. Plan de estudio perfeccionado carrera de medicina. La Habana: Centro de Educación Médica Superior; 2013.
5. Anuario Estadístico Provincial de Villa Clara 2010-2014. Departamento de Estadística. Santa Clara: Dirección Provincial de Salud Villa Clara; 2014.
6. Gaceta Oficial de la República de Cuba. Ley No.116. Código del Trabajo [Internet]. La Habana: Ministerio de Justicia; 2014 Junio 17 [citado 20 Jul 2015]. Disponible en: <http://www.gacetaoficial.cu/html/codigodetrabajo.html>
7. Millán Vázquez P, Vázquez Montero L, Mesa González O, Albelo Amor M, Reyes Cabrera H, Bermúdez-Martínez J. La superación profesional de los profesores de Medicina para el perfeccionamiento del proceso de enseñanza aprendizaje. Medisur [Internet]. 2014 [citado 27 Nov 2015]; 12(1):258-266. Disponible en: <http://medisur.sld.cu/index.php/medisur/article/view/2697/1449>
8. Urbina Laza O. La educación de posgrado en las universidades médicas cubanas. Educ Méd Sup [Internet]. 2015 [citado 6 Ene 2016]; 29(2):389-397. Disponible en: <http://scielo.sld.cu/pdf/ems/v29n2/ems17215.pdf>
9. Universidad de Ciencias Médicas de Villa Clara. Vicerrectorado Académico. Dirección de Posgrado-Investigación. Plan Provincial de Superación Profesional. 2014-2015. Santa Clara: UCMVC; 2015.
10. Fariñas Acosta L. Salud de los trabajadores. Más que un asunto ocupacional. Granma [Internet]. 2015 Dic 7 [citado 8 Ene 2016]. Disponible en: <http://www.granma.cu/cuba/2015-12-07/mas-que-un-asunto-ocupacional-07-12-2015-23-12-59>
11. Cuba. Ministerio de Salud Pública. Programa del médico y enfermera de la familia [Internet]. La Habana: Ciencias Médicas; 2011 [citado 25 Abr 2015]. Disponible en: <http://files.sld.cu/sida/files/2012/01/programa-medico-y-enfermera-2011-vigente.pdf>

Recibido: 15-12-2015

Aprobado: 29-3-2016

Guillermo José López Espinosa. Universidad de Ciencias Médicas "Dr. Serafín Ruiz de Zárte Ruiz". Carretera Acueducto y Circunvalación km 2½. Santa Clara, Villa Clara, Cuba. Código Postal: 50200 Teléfono: (53)42271480 guillermojose@infomed.sld.cu